



Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.



RESOLUCION No. 000204 DE 2013

### “POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES”

El Director General de la Corporación Regional Autónoma del Atlántico-C.R.A. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, de las contenidas por la Ley 99 de 1993, el Código de lo Contencioso Administrativo y la Ley 489 de 1988, y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la C.P. se establece que “..... La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. ...”

Que el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998 establece que “.... Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley....PARAGRAFO. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos....”

Que por medio de la Resolución N° 098 del 17 de abril de 2007 se adoptó el manual de funciones de la Corporación, asignando al Director General la función de Delegar en funcionarios de la Entidad el ejercicio de algunas funciones, cuando la Constitución, la Ley o los Estatutos lo permitan.

Que el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 establece que “...Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública





Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
C.R.A**



**RESOLUCION No. 000204 DE 2013**

**“POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES”**

*podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal..”* Que el citado artículo 86 permite la posibilidad de que el representante legal delegue a un funcionario para que lo represente en la audiencia prevista en dicha norma.

Que en virtud de lo anterior el suscrito le delegará al Asesor de Dirección las facultades y funciones otorgadas al Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para adelantar la audiencia dentro del procedimiento previsto en el 86 de la ley 1474 de 2011, en el marco del Contrato N° 00140 de 2012.

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Deléguese en el Asesor Dirección el ejercicio de las facultades y funciones otorgadas al Director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para adelantar la audiencia dentro del procedimiento previsto en el 86 de la ley 1474 de 2011, en el marco del Contrato N° 00140 de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los **26 ABR. 2013**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Alberto Escolar Vega*  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General.

Proyectó: Jorge Lozano Adie – Asesor Externo  
Revisó: Eduardo Castillo Povea – Coordinador Oficina Jurídica

